

## Bien objeto de subasta

Urbana: Local comercial número 1, en planta baja de la casa aún sin número de gobierno, con 3 portales de acceso, señalados con los números 1, 2 y 3, en la calle Escritor Jiménez Lora, de Córdoba. Ocupa una superficie de 42,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, tomo 1.959, libro 133, folio 192, finca registral 1.666—N, inscripción tercera.

Córdoba, 8 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.788.

## CÓRDOBA

*Edicto*

Doña María José Beneito Ortega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 643/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Francisco Vinuesa Delgado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1437-0000-18-643/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 25 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Vistas las diligencias negativas practicadas y encontrándose el demandado en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación en forma al deudor.

## Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda número 3, de la planta tercera, de la escalera 2, tipo F, del bloque de viviendas con fachada a la calle número 1, hoy denominada Caravaca de la Cruz, en el polígono Levante, de esta capital, con cuatro portales de acceso, señalados actualmente el primero con el número 9 de dicha calle; el segundo con los números 11 y 13; el tercero con el número 15, y el cuarto con el número 17. Tiene su entrada esta vivienda por el portal números 11 y 13. Le corresponde el número 35 de la división horizontal. Mide 69 metros 99 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: Por la derecha de su entrada, con patio y vivienda 2 de la misma planta de la escalera número 4; por la izquierda, con otro patio, y por el fondo, con espaldas de edificaciones de la calle San Acisclo y otro patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.088, folio 2, libro 92, finca número 5.391.

Tipo de subasta: Diez millones veintiséis mil setecientos setenta y cinco (10.026.775) pesetas.

Córdoba, 19 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—14.862.

## COSLADA

*Cédula de citación*

Doña María del Carmen Sierra Fernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Coslada,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 38/2000 se ha dictado la siguiente cédula de citación:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Coslada ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 8 de mayo, a las once horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por otras faltas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A efectos de aplicación del artículo 50 del Código Penal deberá de aportar en el acto del juicio los siguientes documentos:

1. Última declaración de hacienda si se presentó.
2. Última nómina de trabajo.
3. Libro de familia.
4. Documentación acreditativa de la última pensión de jubilación o de incapacidad si se encuentra en esta situación.
5. Documentación acreditativa de la prestación de desempleo, en su caso.
6. Tarjeta de inscripción del INEM.
7. Cualquier otro documento que pueda acreditar su situación económica.

Y para que conste y sirva de citación a don David Ferrera Correia, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio fue en la vereda de la Cebolla, sin número, de Vicálvaro, Madrid, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Coslada a 26 de marzo de 2001.—La Secretaria.—14.997.

## FUENLABRADA

*Edicto*

Doña Emilia Marta Sánchez Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 338/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sociedad Anónima», contra don José Nieto Naranjo, doña Juana Medina Barreiro y «Bloque 91, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de mayo de 2001, a las diez horas treinta minutos de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2373, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de junio de 2001, a las diez horas treinta minutos de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de julio de 2001, a las diez horas treinta minutos de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Dirección: Avenida de Ronda, 45, escalera 3, edificio «El Oso y el Madroño».

Municipio: Santa Pola. Provincia: Alicante.

Finca 13.281, libro 148, tomo 933, folio 34 del Registro de la Propiedad número 1 de Santa Pola. Valor de tasación: 7.400.000 pesetas.

Dado en Fuenlabrada a 28 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—14.963.

## GETXO

*Edicto*

Doña Ana Pérez Bobadilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Getxo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 292/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,